



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. 2026.10.15.02.514

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1, se informa a la Comunidad en general que iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

El Municipio de la Ceja del Tambo, ubicada en la Carrera 20 # 19-78

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Carrera 20 # 19-78 Subdirección de contratación, segundo piso y/o a través de la plataforma SECOP II.

Correo electrónico: contratacion@laceja-antioquia.gov.co

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE MEDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA, ORIENTADO A GARANTIZAR LA DIFUSIÓN OPORTUNA, EFECTIVA Y TRANSPARENTE DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, PROGRAMAS, PROYECTOS, CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES, TANTO TRADICIONALES COMO DIGITALES, ASEGURANDO EL ADECUADO POSICIONAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL CON LA CIUDADANÍA

4. Documentos o Constancias Técnicas.

El Proponente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento del cierre y presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos de habilitación.



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

La siguiente información contiene las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por el municipio de La Ceja del Tambo

ITEM	PRODUCTO	UND	CANT
1	Publicación y difusión de mensajes institucionales en plataformas digitales y redes sociales (Facebook, X, Instagram y TikTok) durante un período de treinta (30) días calendario, incluyendo la programación, publicación y permanencia de contenidos relacionados con programas, proyectos, campañas, actividades, convocatorias, obras, rendición de cuentas y demás acciones de interés público de la Administración Municipal.	Noticias+ publicaciones	A Solicitud de supervisor
2	Publicación y emisión de mensajes institucionales de hasta treinta (30) segundos de duración en emisora radial de amplia cobertura y reconocimiento en el Oriente antioqueño El servicio comprende la programación y difusión de las cuñas o mensajes institucionales en horarios estratégicos de audiencia, garantizando la adecuada cobertura y alcance de la información.	cuña individual	A Solicitud de supervisor
3	Publicación y emisión de mensajes institucionales de hasta treinta (30) segundos de duración en programa noticioso radial de alta audiencia y amplia cobertura en el Oriente antioqueño. El servicio comprende la programación y difusión de los	Cuña individual+ menciones institucionales	A Solicitud de supervisor



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

	mensajes institucionales dentro de los espacios informativos del programa radial, en horarios de alta sintonía y alcance, con el propósito de garantizar una mayor visibilidad y recordación de los contenidos entre la ciudadanía.		
4	Publicación a full color de mensajes institucionales en periódico regional de amplia circulación, reconocimiento y alto impacto en el Oriente antioqueño	1 página interna	A Solicitud de supervisor
		1/2 pagina interna	A Solicitud de supervisor
		1/4 página interna	A Solicitud de supervisor
		1/8 página interna	A Solicitud de supervisor
		contraportada	A Solicitud de supervisor
5	Publicación y emisión de mensajes institucionales de hasta treinta (30) segundos de duración en medio radial con cobertura en la zona rural del municipio, realizando la adecuada programación y difusión de los mensajes institucionales en franjas horarias estratégicas, buscando garantizar el acceso oportuno a la información por parte de las comunidades rurales,	cuña individual	A Solicitud de supervisor
6	Publicación a full color, de banner y artículo publicitario en periódico local de la Ceja	Aviso media página	A Solicitud de supervisor



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

7	Publicación de mensajes institucionales, banners publicitarios, comunicados, boletines de prensa, artículos informativos y demás contenidos de interés público en portal web regional de amplia audiencia y reconocimiento, con enlace directo a las redes sociales oficiales del medio de comunicación para fortalecer el alcance y la visibilidad de la información divulgada por la Administración Municipal.	Banner un dia+noticias	A Solicitud de supervisor
8	Publicación y difusión de mensajes institucionales a través de medios de comunicación especializados en información deportiva, con cobertura regional y presencia en plataformas digitales y redes sociales, orientados a la divulgación de programas, proyectos, eventos, campañas, convocatorias, logros deportivos, procesos formativos y demás actividades de interés público desarrolladas o apoyadas por la Administración Municipal.	Banner un dia+noticias+historias +reels	A Solicitud de supervisor
9	Convocatoria, acompañamiento y cubrimiento periodístico de ruedas de prensa, encuentros con medios de comunicación y espacios informativos realizados por la Administración Municipal, previa coordinación y solicitud de la Oficina de Comunicaciones, con el fin de garantizar la adecuada divulgación de la gestión institucional	convocatoria+ enlaces	A Solicitud de supervisor



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

10	Difusión de información institucional a través de canal de televisión regional de amplia cobertura, mediante la emisión de notas, entrevistas, reportajes o contenidos informativos relacionados con la gestión de la Administración Municipal, complementada con su publicación y promoción en las redes sociales oficiales del canal para ampliar el alcance y visibilidad de los mensajes institucionales.	Noticias+ banner un día	A Solicitud de supervisor
11	Retransmisión en directo de las transmisiones institucionales (Live) realizadas por la Administración Municipal, a través de plataformas web y medios digitales, mediante la página oficial de Facebook del medio, con el fin de ampliar el alcance, la visibilidad y el acceso de la ciudadanía a la información de interés público generada por la entidad.	Retransmisión en el perfil del medio de comunicación, con una duración de 30min	A Solicitud de supervisor
12	Publicación de videos institucionales en plataformas digitales con una duración máxima de 10min	Publicación de video en medio digital	A Solicitud de supervisor
13	Cápsulas informativas en noticiero regional de amplia cobertura Duración 30 segundos durante la transmisión en vivo por FACEBOOK, INSTAGRAM, TIKTOK	Capsulas de 30seg	A Solicitud de supervisor



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

14	Microprogramas radiales en noticiero regional de alto impacto, con una duración de 5 minutos, producida por la Alcaldía de La Ceja	Microprograma	A Solicitud de supervisor
15	Publicación de dos historias mensuales en Facebook, e Instagram de plataforma virtual regional de alto alcance.	Noticias	A Solicitud de supervisor
16	La publicación de BANNER INTERNO CENTRAL 300X250 en portal web regional de alto alcance.	Banner mensual	A Solicitud de supervisor
17	Una página de content marketing o pauta (aviso de publicidad) en la edición central impresa de Revista de circulación Nacional	Página completa	A Solicitud de supervisor
18	Entrevista radial especial de 10min en programa de alto impacto en la región	Facebook-TikTok-YouTube-X	A Solicitud de supervisor
19	Producción, realización, edición, postproducción y emisión de podcast institucional de hasta 60 minutos de duración, incluyendo planeación, elaboración de guion, coordinación logística, grabación de audio y video en alta definición, edición profesional de contenido, incorporación de elementos gráficos y sonoros, corrección de audio, generación de cápsulas para redes sociales en plataforma virtual de alto alcance y reconocimiento regional del oriente antioqueño, además de transmisión por youtube	Podcast	A Solicitud de supervisor



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

20	Difusión estratégica de boletines de prensa institucionales elaborados por la Administración Municipal, mediante el envío, distribución y gestión de publicación en medios de comunicación adscritos al plan de medios contratado. La actividad comprende la divulgación oportuna de información de interés público relacionada con programas, proyectos, obras, campañas, eventos, rendición de cuentas, logros de gobierno, convocatorias y demás acciones desarrolladas por la Administración Municipal, garantizando el alcance, visibilidad y posicionamiento de los contenidos institucionales ante la ciudadanía y los diferentes grupos de interés del municipio y la región.	Boletines de prensa mensual	A Solicitud de supervisor
21	Acompañamiento estratégico y operativo al equipo de Comunicaciones en la planeación, la construcción y actualización constante de la ejecución objetiva del plan de medios municipal, con el fin de garantizar la trazabilidad de las acciones de comunicación institucional, la adecuada difusión de programas, proyectos y campañas de gobierno, y la generación de información de soporte para los ejercicios de transparencia y rendición de cuentas impactando la mayor población posible local y regional	Acompañamiento y apoyo	A Solicitud de supervisor
22	Edición y producción de cuñas de 25 seg, cumpliendo con las exigencias de calidad solicitadas por la Oficina de Comunicaciones	Cuñas producidas para ser emitidas	A Solicitud de supervisor



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

23	Suscripción anual de periódicos para la red de bibliotecas del Municipio	Periódico el tiempo, el colombiano, revista semana	A Solicitud de supervisor
----	--	--	---------------------------

Nota: El operador de plan de medios, deberá contar con la capacidad administrativa, operativa, y técnica para satisfacer la necesidad de la Administración.

PERSONAL HABILITANTE.

No.	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
1	Comunicador Social	Título profesional en Comunicación Social, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del acta o diploma de grado, de los cuales al menos un (1) año corresponda al ejercicio de actividades periodísticas, cubrimiento de eventos, redacción periodística o comunicación institucional.	1
2	Comunicador social	Título profesional en Comunicación Social, con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con producción audiovisual, grabación, edición de video, fotografía institucional o producción de contenidos multimedia.	1

NOTA: El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia exigida para cada perfil. La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas o mediante contratos y sus respectivas actas de recibo, terminación o liquidación, según corresponda.

El personal propuesto deberá permanecer durante la ejecución del contrato. En caso de requerirse su reemplazo, este deberá contar con un perfil igual o superior al inicialmente ofrecido y deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar, se debe acudir al procedimiento regulado en: en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CON MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo fijado para la ejecución del contrato será desde el inicio en el SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto.

7. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL SECOP II.

Actividad	Fecha	Lugar
Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas.	23/07/2026 08:00	SECOP II

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial definido por el municipio de la ceja para la presente contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$301.228.871), incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 927
Valor: \$301.228.871
2.3.2.02.02.008.033 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA(\$110.000.000)
2.3.2.02.02.008.034 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA(\$180.000.000)
2.3.2.02:02.009.006 FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS BIBLIOTECARIOS Y DE PROMOCIÓN DE LECTURA (\$11.228.871)
Fecha: 19 de mayo del 2026

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial		Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	De Contratación Cubierto Por El Acuerdo
Canadá	Si	2026-2027		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	\$433.332.253			
		Central servicios de construcción	27.346.926.338			
		Sub-central bienes y servicios	N/A			
		Sub-central servicios de construcción	N/A			
		Otras entidades bienes y servicios	\$2.166.653.072			
		Otras entidades servicios de construcción	\$69.336.290.669			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Si	2026-2027		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	\$709.188.464			
		Central servicios de construcción	\$27.276.479.385			
		Sub-central bienes y servicios	\$1.091.059.175			
		Sub-central servicios de construcción	\$27.276.479.385			
		Otras entidades bienes y servicios	\$1.091.059.175			
		Otras entidades servicios de construcción	\$27.276.479.385			
Estados unidos	Si	2026-2027		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	\$ 439.974.981			
		Central servicios de construcción	\$27.357.983.079			
		Sub-central bienes y servicios	\$1.940.398.620			
		Sub-central servicios de construcción	\$27.357.983.079			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	\$1.023.416.994			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	\$ 2.190.112.367			
		Otras entidades servicios de construcción	\$ 27.357.983.079			
Chile	Si	2026-2027		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	\$272.764.794			
		Central servicios de construcción	\$27.276.479.385			
		Sub-central bienes y servicios	\$1.091.059.175			
		Sub-central servicios de construcción	\$27.276.479.385			
		Otras entidades bienes y servicios	\$1.200.165.093			



© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

		Otras entidades servicios de construcción		\$27.276.479.385				
Costa Rica	Si	2026-2027			No	N/A	No	
		Central bienes y servicios		\$432.974.981				
		Central servicios de construcción		\$27.357.983.079				
		Sub-central bienes y servicios		\$1.940.398.620				
		Sub-central servicios de construcción		\$27.357.983.079				
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)		\$1.023.416.994				
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)		\$2.190.112.367				
		Otras entidades servicios de construcción		\$27.357.983.079				
Alianza del Pacífico	Si (A excepción de México)	2026-2027			No	N/A	No	
		Sección A Nivel Central		Sección B Nivel Subcentral				Sección C Otras Entidades Cubiertas
		Chile	Bienes y servicios \$272.951.066	Bienes y servicios \$1.091.804.264				Bienes y servicios \$1.200.984.691
			Servicios de construcción \$27.295.106.607	Servicios de construcción \$27.295.106.607				Servicios de construcción \$27.295.106.607
		México	Bienes y servicios \$272.951.066	N/A				Bienes y servicios \$1.627.376.299
			Servicios de construcción \$42.311.869.730					Servicios de construcción \$52.078.579.629
		Perú	Bienes y servicios \$518.607.026	Bienes y servicios \$1.091.804.264				Bienes y servicios \$1.200.984.691
			Servicios de construcción \$27.295.106.607	Servicios de Construcción \$27.295.106.607				Servicios de construcción \$27.295.106.607
Corea	Si	2026-2027			No	N/A	No	
		Central bienes y servicios		\$382.000.000				
		Central servicios de construcción		\$27.290.000.000				
		Sub-central bienes y servicios		\$1.091.000.000				
		Sub-central servicios de construcción		\$81.880.000.000				
		Otras entidades bienes y servicios		\$2.183.000.000				
		Otras entidades servicios de construcción		\$81.880.000.000				
Estados Unidos Mexicanos	Si	2025-2026			No	N/A	No	
		Central bienes y servicios		\$341.973.443				
		Central servicios de construcción		\$44.456.573.131				



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

		Sub-central bienes y servicios		N/A				
		Sub-central servicios de construcción		N/A				
		Otras entidades bienes y servicios		\$ 1.709.862.957				
		Otras entidades servicios de construcción		\$54.718.335.355				
Estados AELC (EFTA-Suiza, Noruega, Liechtenstein)	Si	2025-2026			No	N/A	No	
		Central bienes y servicios		\$735.297.922				
		Central servicios de construcción		\$28.280.689.315				
		Sub-central bienes y servicios		\$1.131.227.573				
		Sub-central servicios de construcción		\$28.280.689.315				
		Otras entidades bienes y servicios		\$1.244.350.330				
		Otras entidades servicios de construcción		\$28.280.689.315				
		Unión Europea	Si	2025-2026				No
Central bienes y servicios				\$735.297.922				
Central servicios de construcción				\$28.280.689.315				
Sub-central bienes y servicios				\$1.131.227.573				
Sub-central servicios de construcción				\$28.280.689.315				
Otras entidades bienes y servicios				\$1.131.227.573				
Otras entidades servicios de construcción				\$28.280.689.315				
Israel	No			Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas	
		Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Servicios de Construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG			
		Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, “recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)						



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

10.1. Acreditación de los requisitos de participación.

En la presente contratación podrán participar todas personas Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de requisitos de habilitación que establece los documentos del proceso; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía y un año más.

10.2. Tener capacidad jurídica para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

10.3 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, en el Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y/o el certificado expedido por la policía nacional. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. (Anexo del pliego según corresponda)

Nota. Es responsabilidad de los interesados verificar todas las condiciones solicitadas en los documentos del proceso, los cuales se deben analizar de manera integral con la finalidad de conocer en detalle los aspectos requeridos por la Entidad.

10.4 Inscripciones de interesados o manifestación de interés: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés dentro del término previsto en el cronograma, el cual posteriormente se consolida como un requisito habilitante no subsanable al momento de presentación de la propuesta.

No se tendrá en cuenta la inscripción que se radique en lugar distinto o fuera del término establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Se deberá demostrar interés a través de la plataforma del SECOP II.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica

12. CRONOGRAMA.

PROCESO	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	03/07/2026 18:00	SECOP II
Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos de condiciones	10/07/2026 18:00	SECOP II



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Solicitud limitación a MiPymes	10/07/2026 18:00	SECOP II
Aclaración y respuesta de observaciones	14/07/2026 18:00	SECOP II
Acto de apertura del proceso de selección	14/07/2026 18:00	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	14/07/2026 18:00	SECOP II
Observaciones a los pliegos definitivos	17/07/2026 18:00	SECOP II
Manifestación de Interés para participar	17/07/2026 18:00	SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes y publicación. (Cuando son más de 10 proponentes los interesados)	21/07/2026 11:00	SECOP II
Publicación acta de sorteo y nuevo cronograma (en caso de que aplique)	21/07/2026 14:00	SECOP II
Respuestas a las observaciones de los pliegos definitivos	21/07/2026 17:00	SECOP II



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Plazo máximo para la expedición de Adendas.	21/07/2026 18:00	SECOP II
Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas.	23/07/2026 08:00	SECOP II
Apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos	23/07/2026 08:01	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	23/07/2026 08:05	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	23/07/2026 18:00	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/07/2026 18:00	SECOP II
Respuestas a las observaciones a la evaluación de propuestas	29/07/2026 18:00	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/07/2026 11:00	SECOP II
Firma del Contrato.	30/07/2026 14:00	<u>SECOP II</u>
Entrega de garantías.	30/07/2026 15:00	<u>SECOP II</u>
Aprobación de garantías.	30/07/2026 16:00	<u>SECOP II</u>



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso de selección podrán consultarse en la plataforma del SECOP II y en la Carrera 20 # 19-78 segundo piso, Subdirección de Contratación. Edificio Alcaldía, podrán consultarse los anexos del mismo.

OBSERVACIONES: Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través del SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma, las comunicaciones pueden ser remitidas al siguiente correo con el respectivo certificado de indisponibilidad: contratacion@laceja-antioquia.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. (d) las observaciones deben ser enviadas en formato WORD. (e) Las comunicaciones deberán ser enviadas a estos dos correos simultáneamente, para ser tenidas en cuenta y dar respuesta oportuna.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de La Ceja por medios distintos a los mencionados o con condiciones diferentes a las descritas no serán tenidas en cuenta para dar respuesta conforme al cronograma establecido en el presente proceso de selección, sin embargo se advierte que se dará respuesta conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, por lo tanto es responsabilidad de los interesados enviar las solicitudes conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

15. CONVOCATORIA A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO PRINCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**". Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), además que de acuerdo al estudio del sector, se identifica que en el Departamento de Antioquia existen personas naturales y jurídicas que pueden suministrar los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, por lo tanto, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES del Departamento de Antioquia, siempre y cuando se cumplan los presupuestos para realizar dicha limitación.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En desarrollo de la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección objetiva, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias a través de los canales estipulados en los documentos del proceso de selección, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

VALENTINA GALVIS RIVILLAS

Jefe de oficina de comunicaciones y relaciones públicas